



DECRETO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021. EXPTE. 7.550/2021

La Oferta de Empleo Público tiene por objeto atender las necesidades de los recursos humanos que no se cubren con los efectivos de personal existentes, siendo un instrumento de racionalización de los procesos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Oferta de Empleo Público encuentra su fundamento en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así el artículo 70 establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar, y que ésta se aprobará anualmente.

Mediante este instrumento, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y no puedan ser cubiertas con efectivos de personal existentes serán objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público. Así con carácter anual, y de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de planificación de los recursos humanos, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado señalan los criterios aplicables a la oferta de empleo en el sector público.

Así, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone en su artículo 19 que a lo largo del año la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma

En este contexto, la Oferta de Empleo Público 2021 se centrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El artículo 19.Uno de la citada 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece, con carácter básico que la validez de la autorización estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público, que de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Diario Oficial correspondiente.

El artículo 19.Uno.7 establece el modo de cálculo de la tasa de reposición para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, así durante el año 2020 se han producido 4 jubilaciones lo que supone el 100% de la tasa de reposición prevista en la legislación aplicable para el tipo de plazas a cubrir.





Prevía negociación en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento los criterios generales sobre la oferta de empleo público del personal correspondiente al año 2021.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos de fecha 14 de diciembre de 2021, así como informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 16 de diciembre de 2021, por el presente **RESUELVO**:

1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2021 para la selección del personal municipal, en las plazas y categorías profesionales que se indican a continuación:

Personal funcionario

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial Escala básica.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Policía Local.
- Plazas: Una
- Procedimiento Selección: Oposición libre.

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativo
- Denominación: Administrativo/a
- Plazas: Una
- Procedimiento Selección: Oposición libre.

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Auxiliar Técnico Informático.
- Plazas: Una
- Procedimiento Selección: Oposición libre.

Personal Laboral

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	TITULACIÓN
Oficial segunda jardinería	1	Concurso-Oposición Libre	Graduado en ESO o equivalente.



2.- Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, así como en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, Secretaría, Intervención y Tesorería.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

